

4. INFANCIA Y FAMILIA

Los programas de **promoción de relaciones familiares saludables** están dirigidos a facilitar pautas y recursos a las familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad generada por las interacciones entre sus miembros, que contribuyan a prevenir situaciones de riesgo o reducir los efectos negativos sobre la salud de los mismos. Se destinan prioritariamente a familias que por sus bajos ingresos no pueden acceder a la oferta privada existente.

Los programas de **apoyo a la crianza saludable** deberán estar orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud, promoviendo estilos de vida familiares saludables y facilitando a las personas que ejercen responsabilidades parentales pautas de crianza positivas de los niños/as y adolescentes a su cargo, atendiendo al interés superior de los mismos, en un entorno no violento.

Los programas de **promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia**, pretenden promover el desarrollo educativo y socio- sanitario de los niños, fundamentalmente a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre, que fomenten hábitos de vida saludable, favorezcan la participación infantil, inclusión social y/o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, así como facilitar el intercambio de información institucional que posibilite la relación de los niños y las familias.

Los programas de **inserción laboral para familias** deberán contemplar actuaciones de intervención orientadas a facilitar la inserción laboral en familias que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Familias en situación de dificultad o exclusión social.
- Familias en situación de riesgo.
- Familias numerosas y familias monoparentales en situación de dificultad social y bajos ingresos.

Los programas para **la prevención y atención educativa y sociosanitaria ante la violencia hacia la infancia** pretenden que se lleven a cabo acciones que permitan la prevención, detección e intervención educativa y sociosanitaria, en su caso, del maltrato y de la explotación infantil, así como de la violencia entre iguales.

Los Programas de **atención integral educativa y sociosanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social**, ofrecen atención a los niños y adolescentes que están alojados y conviven en servicios residenciales (centros, pisos o mini- residencias) de protección a la infancia, potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social. En estos programas se tendrán especialmente en cuenta las circunstancias de los menores extranjeros no acompañados, así como de las menores víctimas de trata por requerir una atención específica para facilitar su integración.

Los programas de **atención educativa y sociosanitaria a través de la adopción y el acogimiento familiar** están dirigidos a menores con necesidades especiales, favoreciendo su integración en ese nuevo medio familiar, (niños mayores, grupos de hermanos, menores con discapacidades físicas o psíquicas) que se encuentran tutelados por las entidades públicas competentes en materia de protección.

Los Programas de **inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, que hayan estado bajo una medida de protección**, van destinados a mayores de 16 años, en situación de dificultad social, que estén o hayan estado bajo una medida de protección y que se encuentran en centros, pisos asistidos o mini residencias, facilitándoles, a la vez que el alojamiento y convivencia, los instrumentos y habilidades necesarias para promover su autonomía personal.

Los programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales, están destinados a menores en conflicto social y pretenden ofrecer alojamiento y convivencia en centros, pisos o mini-residencias, a menores que se encuentran cumpliendo medidas de internamiento, o desarrollar actuaciones derivadas de las reparaciones extrajudiciales dictadas por los jueces de menores, promoviendo su educación e inserción social.

Requisitos:

- Todos los programas deberán contar con la autorización de donde se vaya a realizar la actividad.
- Todos los programas deberán contar con la autorización de la Ciudad Autónoma de Melilla y los programas a desarrollar con Menores tutelados, deberán contar con la Autorización expresa de la **Dirección General del Menor y la Familia**.
- En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

5. JUVENTUD

Los Programas de **atención sociosanitaria dirigidos a jóvenes**, tienen como objetivo desarrollar actitudes de prevención ante los riesgos contra la salud y de promoción de hábitos de vida saludable.